E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-060-2026	
Objeto del contrato:	Prestar sus servicios a la E.S.E Hospital San Rafael de Angostura, en el Diseño, implementación y mantenimiento mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del decreto 1072 de 2015.
Contratante	
Entidad	ESE Hospital San Rafael de Angostura
Representante legal:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
Cedula de Ciudadanía:	10.939.866 de San Bernardo del Viento
Nit:	890982183 – 1
Contratista	
Nombre:	LUZ ESTELLA ZULETA LOPEZ
Cédula de ciudadanía:	43.550.112 de Medellín
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestar sus servicios a la E.S.E Hospital San Rafael de Angostura, en el Diseño, implementación y mantenimiento mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del decreto 1072 de 2015.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para el contratista: asesoría y acompañamiento a la E.S.E Hospital San Rafael de Angostura, para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS

	M.L. ($9.720.000).
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará seis cuentas por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($1.620.000), mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será contado a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA
Novena: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Décima: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima primera: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO Nº 2.1.2.02.02.008.02 denominado Servicios personales administrativos (contador, abogado, otros),** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos

	a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad N°D26 386
Décima segunda: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima tercera: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirector Administrativo del Hospital, quien fue seleccionado por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima cuarta. Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Décima quinta: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima quinta: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por

	delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato.
Vigésima sexta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 01 de julio de 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal E.S.E H.S.R.	**LUZ ESTELLA ZULETA LOPEZ** C.C. 43.550.112 de Medellín